



Notificación previa de una concentración

(Asunto M.11822 – RCL CRUISES / MSC CRUISES / NAHA JV)

Asunto que podría ser tratado conforme al procedimiento simplificado

(Texto pertinente a efectos del EEE)

(C/2025/998)

1. El 3 de febrero de 2025, la Comisión recibió la notificación de un proyecto de concentración de conformidad con el artículo 4 del Reglamento (CE) n.º 139/2004 del Consejo (¹).

Esta notificación se refiere a las empresas siguientes:

- RCL Cruises Ltd. («RCL Cruises», Reino Unido), bajo el control de Royal Caribbean Cruises Ltd. («RCCL», Liberia).
- Cruise Terminal Investment Limited Sarl. («CTIL», Suiza), bajo el control de MSC Cruises SA («MSC Cruises», Suiza), parte de MSC Mediterranean Shipping Company Holding SA Group («MSC Holding», Suiza).
- Una empresa de nueva creación llamada Naha Cruise Terminal Ltd. («Naha JV», Japón).

RCL Cruises y CTIL adquieren, a tenor de lo dispuesto en el artículo 3, apartado 1, letra b), y apartado 4, del Reglamento de concentraciones, el control conjunto de Naha JV.

La concentración se realiza mediante adquisición de acciones en una empresa en participación de nueva creación.

2. Las actividades de las empresas mencionadas son las siguientes:

- RCL Cruises explota buques de crucero, fleta buques y funciona como representante de ventas y comercialización a escala mundial de las marcas Royal Caribbean International y Celebrity Cruises de RCCL.
- CTIL es una filial de MSC Cruises creada en 2024 para gestionar una cartera de terminales de MSC Cruises a escala mundial.

3. Las actividades comerciales de la empresa de nueva creación Naha JV serán las siguientes: construcción y gestión de una nueva terminal de cruceros en el puerto de Naha (Japón).

4. Tras un examen preliminar, la Comisión considera que la operación notificada podría entrar en el ámbito de aplicación del Reglamento de concentraciones. No obstante, se reserva su decisión definitiva al respecto.

En virtud de la Comunicación de la Comisión sobre el procedimiento simplificado para tramitar determinadas operaciones de concentración con arreglo al Reglamento (CE) n.º 139/2004 del Consejo sobre el control de las concentraciones entre empresas (²), el presente asunto podría ser tratado conforme al procedimiento establecido en dicha Comunicación.

(¹) DO L 24 de 29.1.2004, p. 1 («Reglamento de concentraciones»).

(²) DO C 160 de 5.5.2023, p. 1.

5. La Comisión invita a los terceros interesados a que le presenten sus posibles observaciones sobre la operación propuesta.

Las observaciones deberán obrar en poder de la Comisión en un plazo máximo de diez días a partir de la fecha de la presente publicación, indicando siempre la referencia siguiente:

M.11822 – RCL CRUISES / MSC CRUISES / NAHA JV

Las observaciones podrán enviarse a la Comisión por correo electrónico o correo postal a la dirección siguiente:

Correo electrónico: COMP-MERGER-REGISTRY@ec.europa.eu

Dirección postal:

Comisión Europea
Dirección General de Competencia
Registro de Concentraciones
1049 Bruxelles/Brussel
BELGIQUE/BELGIË
